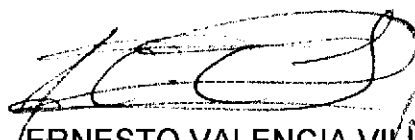


SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la presente acción con la decisión adoptada por el Juez ad-quem. Sírvasse proveer.

Palmira (V.), 15 JUL 2020 de 2020


ERNESTO VALENCIA VILLADA
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
Palmira, 15 JUL 2020 de dos mil veinte (2.020)

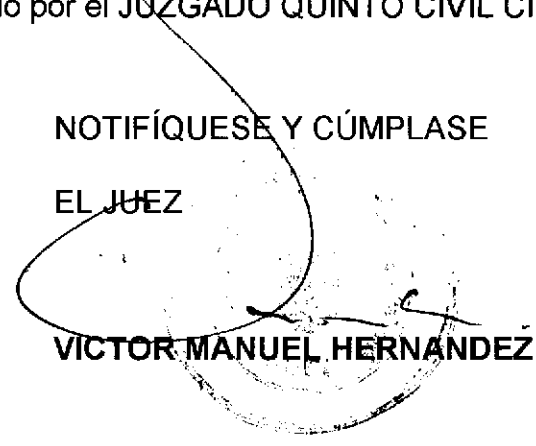
AUTO No.
RADICACIÓN No. 765204003004 -2020-00078-00
INCIDENTALISTA: JORGE OCTAVIO GOMEZ CASTILLO
INCIDENTADO: COOMEVA EPS

En atención al escrito que antecede, procedente del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (v) -, mediante el cual dan a conocer lo dispuesto en el auto de 2ª instancia Auto No.0036 de fecha 12 de Mayo de 2020, este despacho, de conformidad con el artículo 329 inciso 3 del C.G.P, obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior quien confirmó el auto No.724 de Mayo 11 de 2020 proferida por este Despacho. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira – Valle del Cauca; **RESUELVE:**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto en el auto de 2a instancia de fecha 12 de Mayo de 2020, proferido por el JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE PALMIRA (v).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

Jrh

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL Palmira Valle En la fecha _____ notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. _____ (Art 295 C.G.P.) Emociona ERNESTO VALENCIA VILLADA Secretario
--

